

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 2 Ordinaria de 13 de enero de 2020

ASAMBLEA NACIONAL DEL PODER POPULAR

Acuerdo IX-41 (GOC-2020-16-O2) Aprueba el informe sobre el comportamiento de la Economía del año 2019 y la propuesta de Plan de la Economía de la nación para el año 2020. Apoya las medidas de ahorro presentadas por el Gobierno.

Acuerdo IX-42 (GOC-2020-17-O2) Aprueba la Ley No. 130, "Ley del Presupuesto del Estado para el año 2020" y el dictamen de las comisiones correspondientes.

Acuerdo IX-43 (GOC-2020-18-O2) Aprueba la Comisión de Estilo, que procederá a la revisión del texto de la Ley No. 130, "Ley del Presupuesto del Estado para el año 2020".

Acuerdo IX-44 (GOC-2020-19-O2) Ratifica la constitución de la Comisión Permanente de Trabajo de Atención a los Órganos Locales del Poder Popular, de la Asamblea Nacional del Poder Popular, y designa su dirección.

Acuerdo IX-45 (GOC-2020-20-O2) Aprueba la Ley No. 131, "Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado", y el dictamen elaborado por la comisión correspondiente.

Acuerdo IX-46 (GOC-2020-21-O2) Aprueba la Comisión de Estilo, que revise el texto de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado.

Acuerdo IX-47 (GOC-2020-22-O2) Aprueba la Ley No. 132, "Ley de Organización y Funcionamiento de las Asambleas Municipales del Poder Popular y de los Consejos Populares", y el dictamen elaborado por la comisión correspondiente.

Acuerdo IX-48 (GOC-2020-23-O2) Aprueba la Comisión de Estilo, que revise el texto de la Ley de Organización y Funcionamiento de las Asambleas Municipales del Poder Popular y de los Consejos Populares.

Acuerdo IX-49 (GOC-2020-24-O2) Aprueba el Cronograma Legislativo para la actual Legislatura.

Acuerdo IX-50 (GOC-2020-25-O2) Ratifica los decretos-leyes y acuerdos adoptados por el Consejo de Estado y el dictamen emitido por la comisión correspondiente.

Acuerdo IX-51 (GOC-2020-26-O2) Aprueba la propuesta presentada por el presidente de la República para designar el primer ministro.

Acuerdo IX-52 (GOC-2020-27-O2) Aprueba la propuesta presentada por el presidente de la República para designar a los integrantes del Consejo de Ministros.

Acuerdo IX-53 (GOC-2020-28-O2). Aprueba la denominación del año 2020.

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, LUNES 13 DE ENERO DE 2020 AÑO CXVIII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 2

Página 5

ASAMBLEA NACIONAL DEL PODER POPULAR

GOC-2020-16-02

Diputado Juan Esteban Lazo Hernández, presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión del día 20 de diciembre de 2019, correspondiente al Cuarto Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, al amparo de los artículos 108, inciso i), y 110, inciso a), de la Constitución de la República, así como del artículo 4, inciso e), del Reglamento de la Asamblea Nacional del Poder Popular, ha adoptado, en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IX-41

1. Aprobar el informe sobre el comportamiento de la Economía del año 2019 y la propuesta de Plan de la Economía de la nación para el año 2020, en correspondencia con el informe presentado por el Ministerio de Economía y Planificación.
2. Apoyar las medidas de ahorro presentadas por el Gobierno y las prioridades del Plan de la Economía para el año 2020, y exigir su cumplimiento.

MEDIDAS DE AHORRO QUE DEBEN QUEDARSE DE FORMA PERMANENTE

1. Aplicar el desplazamiento de las cargas eléctricas fuera de los horarios de pico eléctrico.
2. Fomentar el uso de cochmotores, ferrobuses, trenes suburbanos, “camellos”.
3. Defender el cambio de labor y no las interrupciones laborales.
4. Producir y distribuir pan doble los sábados.
5. Conformar las patrullas clicks y los contingentes energéticos.
6. Buscar alternativas para la fabricación de galletas.
7. Uso del molino de viento.
8. Realizar interconsultas médicas en los municipios por los especialistas.
9. Durante el período de primavera reactivar y construir pozos para el abasto de agua al ganado vacuno, evitando el suministro por pipas.
10. En la campaña de frío realizar un laboreo mínimo de la tierra.
11. Durante la etapa de fomento de cultivos de ciclos largos o permanentes, trabajar en la intercalación de los cultivos.

12. Fomentar y realizar un máximo uso de la tracción animal, continuar trabajando en la preparación e incorporación de las yuntas de bueyes para las labores agrícolas y acelerar el incremento de los centros de cría mular.
13. Para el cumplimiento de esta tarea mantener la estructura del Grupo Económico Social del CDP (M) y sus subgrupos, abarcando así todos los sectores de la sociedad.
14. La utilización de medios de tracción animal en labores agrícolas, sociales y productivas (recogida de desechos sólidos, tiro de agua, de mercancías, acarreo de leche y otras).
15. La utilización de leña, carbón, aserrín, biogás y otras alternativas en la elaboración de pan y galletas en las unidades gastronómicas, centros de trabajo y educacionales.
16. Que el transporte estatal, tanto de carga como de pasajeros, no viaje vacío.
17. Mantener el funcionamiento diario de la OPTEI y de la Comisión Energética en las provincias y municipios.
18. Reordenamiento del transporte por ferrocarril.
19. Mantener la producción de la medicina natural y tradicional, realizando chequeo sistemático para evaluar su crecimiento.
20. Convocar e incorporar a los jóvenes a todas las actividades del territorio para que aporten sus energías y deseos de hacer.
21. Seguir potenciando la vinculación del sector estatal y no estatal de forma coherente y coordinada.
22. Selección de un servicentro para situaciones emergentes o excepcionales.
23. Garantizar que exista coherencia y preparación del personal que labora en las oficinas de atención a la población, atienden los sitios web y el resto de los medios que reciben y tramitan las quejas y sugerencias de la población, así como una adecuada capacidad de respuesta, realizando cierres diarios de los principales planteamientos, quejas y sugerencias recepcionadas.
24. Priorizar la atención a las zonas más lejanas e intrincadas.
25. Llevar a cabo el control y uso centralizado de los grupos electrógenos de emergencia.
26. Acercar los trámites del IPF a personas naturales y jurídicas hasta nivel de Consejo Popular para evitar el traslado de la población hacia las cabeceras municipales y agilizar los plazos en su otorgamiento.
27. Estudiar la posibilidad de incrementar la capacidad de los recipientes y reservorios colectivos de agua en aquellas comunidades donde el abasto se realiza mediante pipas, reduciendo los ciclos de reaprovisionamiento.
28. Fabricación de coches con tráileres para la recogida de desechos sólidos.
29. Incremento de la producción de galletas para garantizar la distribución de hasta 15 días hacia los lugares más distantes.
30. Utilización de transportes de mayor porte para la transportación de pasajeros, sustituyendo ómnibus de menor capacidad.
31. Creación de reservas operativas con productos duraderos en los almacenes de acopio.
32. Creación de los polígonos de producción de alimentos local (uno en cada municipio) para garantizar variedades de productos sin utilización de combustible como son: galletas, dulces, vinos, licores, entre otros, y extenderlos hasta nivel de Consejo Popular.
33. Reubicación de alumnos de centros internos hacia instituciones más cercanas a su localidad.
34. Desplazamiento de las actividades productivas fuera de los horarios pico.
35. Fomentar el trabajo a distancia en actividades que lo permitan con el debido control administrativo.
36. Priorizar el cumplimiento de la Circulación Mercantil Minorista.
37. Utilización de cuadros principales del sector del transporte para la atención y control de terminales de ómnibus y áreas de mayor concentración de pasajeros.

MEDIDAS PARA CONTINUAR AVANZANDO EN EL PERFECCIONAMIENTO DE LA EMPRESA ESTATAL SOCIALISTA

1. Desarrollar una institución financiera, bancaria o no, para propiciar el desarrollo empresarial, que asegure el capital de trabajo y permita establecer esquemas de encadenamientos productivos.
2. Definir, como indicador para evaluar el impacto de la medida anterior en el sector del Turismo, el índice de importaciones por dólar de ingreso.
3. Operar los esquemas cerrados de financiamiento a nivel de empresa, definiendo las que están en condiciones de ejecutarlos.
4. Ampliar el uso del esquema cerrado, manteniendo el coeficiente aprobado en el Plan de la Economía:
 - a. Para financiar microinversiones, que permitan el incremento de las exportaciones en el corto plazo.
 - b. Para el pago total o parcial de las deudas contraídas.
5. Permitir que las empresas –operen con esquemas cerrados o no–, retengan total o parcialmente los ingresos en divisas obtenidos por el sobrecumplimiento de las exportaciones planificadas. Definir el mecanismo para su implantación.
6. Fomentar el prefinanciamiento a las producciones y las inversiones, por entidades nacionales. Identificar las potencialidades para la primera etapa.
7. Permitir que las empresas que producen para la exportación gestionen directamente créditos financieros o comerciales, previstos en el Plan de la Economía, asumiendo la responsabilidad de su devolución. Con la participación del sistema bancario, definir el mecanismo para su implantación.
8. Aplicar el sistema de relaciones entre las empresas estatales, sociedades mercantiles ciento por ciento cubanas y modalidades de inversión extranjera, con la Zona Especial de Desarrollo Mariel, que permita que las empresas retengan el 50% de la divisa proveniente de las operaciones mercantiles con estas entidades.
9. Eliminar las limitaciones en las relaciones de las empresas con las formas de gestión no estatales, condicionándolas a la utilización de cuentas bancarias y a la aprobación previa del máximo órgano colegiado de dirección del nivel que corresponda (empresa o unidad empresarial de base). Mantener el uso de efectivo solo para pagos menores, según lo establecido. Establecer procedimientos que regulen lo señalado.
10. Permitir la comercialización de producciones disponibles a los precios establecidos, formados por método de gastos o por correlación, eliminando el subsidio en los casos que corresponda.

La medida no incluye los precios de acopio de producciones agropecuarias.
11. Dar facultad a las empresas que se decida, para importar determinada nomenclatura de productos que tributen a producciones para la exportación. Crear previamente las condiciones necesarias para ejercer esta facultad.
12. Flexibilizar y fomentar las facultades de las OSDE para la modificación del plan a las empresas que la integran, siempre que no signifique deterioro de los indicadores directivos aprobados a la organización.
13. Incrementar el pago de utilidades a los trabajadores, de tres salarios medios en la actualidad a cinco salarios medios, con las siguientes precisiones:
 - a. Condicionar el incremento al sobrecumplimiento del 5% como mínimo de los indicadores directivos.
 - b. Precisar que los gastos planificados no ejecutados no pueden ser distribuidos como parte de las utilidades.

14. Flexibilizar gradualmente la aprobación de los sistemas de pago hasta el nivel de empresas, determinando las que reúnen las condiciones para ejercer esta facultad.
 - a. Precisar los indicadores que se vincularán a la formación y distribución del salario.
15. Modificar el proceder establecido para financiar las actividades de desarrollo e investigaciones y de capacitación, a partir de las utilidades después de impuestos, siendo consideradas como inversión y no como gastos.
16. No aplicar la medida de aportar al Presupuesto del Estado el sobrecumplimiento de las utilidades planificadas superiores al 20%, hasta tanto se presenten los resultados de la modelación al Grupo Gubernamental de Perfeccionamiento Empresarial.
17. Estudiar que las empresas estatales, que son accionistas de sociedades mercantiles y empresas mixtas, actúen bajo los principios y normas establecidos para esta figura. En consecuencia, estas empresas no aportarán al Presupuesto del Estado los dividendos que reciben, registrarán estos ingresos según lo definido en las normas contables, y cumplirán las obligaciones fiscales establecidas.
18. Reducir los indicadores que se emiten en el Plan de la Economía:
 - a. Estudiar en una primera etapa (Plan de la Economía 2020) la reducción del indicador Encargo Estatal y evaluar los relacionados a los niveles de actividad.
 - b. Precisar los indicadores para medir el desempeño del sistema empresarial.
19. Sobre la venta de inventarios ociosos y de lento movimiento y de activos fijos tangibles propuestos a baja, así como sus partes, piezas y accesorios:
 - a. Flexibilizar la venta mayorista, incluyendo la comercialización a trabajadores por cuenta propia y otras fórmulas no estatales.
 - b. Flexibilizar la venta minorista a personas naturales, mediante una red de empresas de comercio seleccionadas.
20. Estudiar y presentar al Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros propuestas sobre política fiscal u otras, que permitan favorecer las exportaciones.
21. Estudiar para una segunda etapa la posible ampliación de operar los esquemas cerrados de financiamiento a nivel de las unidades empresariales de base.
22. Presentar al Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros las medidas para el perfeccionamiento de las Organizaciones Superiores de Dirección Empresarial en el mes de julio y continuar el estudio para el perfeccionamiento de las empresas y unidades empresariales de base durante el resto del año.
23. Priorizar la asignación de recursos financieros y materiales a la industria nacional en virtud de incrementar las producciones con destino a la exportación y satisfacer las demandas de bienes intermedios de las entidades que tributan a las exportadoras.
24. Concentrar los esfuerzos principales en el cumplimiento de las producciones dirigidas a garantizar la exportación, alimentos, insumos para el Turismo, fuentes renovables de energía, programa de informatización y medicamentos.
25. Asegurar los productos de primera necesidad de la población, en lo fundamental alimentos, productos de líneas económicas y combustibles. De ser necesario, sobre ejecutar los niveles de importación previstos en el plan de la economía para estos destinos, reduciendo los financiamientos de otras actividades.
26. Priorizar el Turismo, teniendo en cuenta su importancia para el desarrollo del país y los esfuerzos y recursos que se están invirtiendo en esta actividad.
27. Establecer que los exportadores, inicialmente las entidades del sector del Turismo atendidas por el Mintur, Tabacuba y otros que puntualmente se decida, adquieran determinados productos y servicios nacionales, pagando el 50% de su valor con respaldo de liquidez e implementar mecanismos financieros que permitan que las empresas

que exportan o producen para los exportadores, puedan recibir financiamiento con respaldo de liquidez.

28. Flexibilizar la planificación, manteniendo su conducción centralizada:

a. Realizar las propuestas de plan desde la base, sin establecer enmarcamientos en la fase inicial de su elaboración.

Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, para general conocimiento.

Dado en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. “Año 61 de la Revolución”.

GOC-2020-17-O2

Diputado Juan Esteban Lazo Hernández, presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión del día 20 de diciembre de 2019, correspondiente al Cuarto Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, al amparo de los artículos 108, inciso k), y 110, inciso a), de la Constitución de la República, así como del artículo 4, incisos b) y f), del Reglamento de la Asamblea Nacional del Poder Popular, ha adoptado, en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IX-42

Aprobar la Ley No. 130, “Ley del Presupuesto del Estado para el año 2020” y el dictamen de las comisiones de Asuntos Económicos y Asuntos Constitucionales y Jurídicos de la Asamblea Nacional del Poder Popular, con las siguientes recomendaciones:

1. El Ministerio de Comercio Interior informe en el Período Ordinario de Sesiones de julio de 2020, los resultados del cumplimiento de la Circulación Mercantil Minorista y su impacto en el Presupuesto del Estado.
2. Las asambleas municipales del Poder Popular en los análisis periódicos que realizan de la ejecución presupuestaria, puntualicen el cumplimiento estricto de los gastos planificados y de todas las fuentes de ingresos, enfatizando los provenientes de la Circulación Mercantil Minorista.
3. Las comisiones permanentes de la Asamblea Nacional controlen en las entidades que se inscriben en su radio de acción, el cumplimiento de las principales líneas de trabajo del Plan y el Presupuesto y medir su efectividad, dirigida principalmente a:
 - Control del cumplimiento de la Ley del Presupuesto del Estado, priorizando aquellos sectores con mayores montos presupuestarios, así como a la contribución territorial y su impacto en el desarrollo local.
 - Eficiencia del proceso inversionista.
 - Incremento y diversificación de las exportaciones.
 - Cumplimiento de los aportes al Presupuesto del Estado y la disciplina tributaria.
 - Gestión de las cuentas por cobrar y pagar.
 - Sustitución de importaciones, mayor participación de la actividad agropecuaria.
 - Establecimiento de medidas de ahorro, fundamentalmente las energéticas.
4. El Ministerio de Finanzas y Precios, como organismo rector del sistema presupuestario del país, con la participación de los organismos involucrados, proponga al Gobierno las medidas que permitan actualizar las normas para medir con mayor efectividad, los gastos de la actividad presupuestaria.
5. El Consejo de Ministros indique a todos los organismos, OSDE y los gobiernos provinciales, la realización de análisis de las proyecciones de sus sistemas empresariales en cuanto a los resultados de sus ingresos y de los aportes al Presupuesto del Estado en los próximos años.

6. Los organismos, OSDE y gobiernos provinciales promoverán el ejercicio sistemático del autocontrol del presupuesto, rindiendo cuenta de esta acción a las respectivas comisiones de la ANPP en las sesiones ordinarias de julio y diciembre de 2020, según programa que se elabore a tales efectos.

Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, para general conocimiento.

Dado en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. “Año 61 de la Revolución”.

GOC-2020-18-O2

Diputado Juan Esteban Lazo Hernández, presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión del día 20 de diciembre de 2019, correspondiente al Cuarto Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, al amparo de los artículos 108, inciso p), y 110, inciso a), de la Constitución de la República, y en correspondencia con el artículo 4, inciso q), del Reglamento de la Asamblea Nacional del Poder Popular, ha adoptado, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IX-43

Aprobar la Comisión de Estilo, integrada por los diputados José Luis Toledo Santander, que la presidirá; Félix Martínez Suárez y Johana Odriozola Guitart, la que procederá a la revisión del texto de la Ley No. 130, “Ley del Presupuesto del Estado para el año 2020”, antes de su firma y refrendación por el presidente de la República para su posterior publicación en la Gaceta Oficial de la República.

Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, para general conocimiento.

Dado en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. “Año 61 de la Revolución”.

GOC-2020-19-O2

Diputado Juan Esteban Lazo Hernández, presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión del día 20 de diciembre de 2019, correspondiente al Cuarto Período Ordinario de Sesiones de la Novena Legislatura, conoció lo siguiente:

El Reglamento de la Asamblea Nacional del Poder Popular de fecha 25 de diciembre de 1996 en su artículo 5, inciso h), faculta al presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, a designar provisionalmente, cuando esta no esté reunida, las comisiones permanentes y temporales, sujetas a ratificación en la próxima sesión.

El presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular en el ejercicio de las facultades decidió constituir con carácter provisional la Comisión Permanente de Trabajo de Atención a los Órganos Locales del Poder Popular, de la Asamblea Nacional del Poder Popular, en fecha 11 de octubre de 2019.

Asimismo, luego de los análisis y consultas pertinentes, procedió a la designación de los diputados que dirigen la comisión y los demás miembros que la integran. Lo anterior trae consigo movimientos en el resto de las comisiones permanentes de trabajo. También dispuso que la presidenta y el vicepresidente de dicha comisión se nombren con carácter profesional hasta que concluya la actual legislatura.

En virtud de lo anterior, la Asamblea Nacional del Poder Popular, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso p) del artículo 108 de la Constitución de la República, ha adoptado en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IX-44

Primero: Ratificar la constitución de la Comisión Permanente de Trabajo de Atención a los Órganos Locales del Poder Popular, de la Asamblea Nacional del Poder Popular, y designar como integrantes de su dirección a los diputados Miriam Brito Sarroca, presidenta; Carlos Rafael Fuentes León, vicepresidente y Miriam Rodríguez Castañeda, secretaria.

Segundo: Aprobar los movimientos de miembros de las restantes comisiones permanentes de trabajo, las que en lo sucesivo tendrán la siguiente integración:

Comisión de Relaciones Internacionales, 25 integrantes.

Comisión de Salud y Deporte, 36 integrantes.

Comisión de Atención a los Servicios, 39 integrantes.

Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, 43 integrantes.

Comisión de Defensa Nacional, 27 integrantes.

Comisión de Industria, Construcciones y Energía, 38 integrantes.

Comisión de Atención a la Juventud, la Niñez y la Igualdad de Derechos de la Mujer, 37 integrantes.

Comisión de Asuntos Económicos, 39 integrantes.

Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos, 33 integrantes.

Comisión Agroalimentaria, 38 integrantes.

Comisión de Atención a los Órganos Locales, 35 integrantes.

Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, para general conocimiento.

Dado en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. “Año 61 de la Revolución”.

GOC-2020-20-02

Diputado Juan Esteban Lazo Hernández, presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión del día 20 de diciembre de 2019, correspondiente al Cuarto Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, al amparo de los artículos 108, inciso c), y 110, inciso a), de la Constitución de la República, así como del artículo 4, inciso b), del Reglamento de la Asamblea Nacional del Poder Popular, ha adoptado, en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IX-45

Aprobar la Ley No. 131, “Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado”, y el dictamen elaborado por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

Envíese al presidente de la República, para su refrendación y posterior publicación en la Gaceta Oficial de la República.

Dado en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. “Año 61 de la Revolución”.

GOC-2020-21-02

Diputado Juan Esteban Lazo Hernández, presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión del día 20 de diciembre de 2019, correspondiente al Cuarto Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, al amparo de los artículos 108, inciso p), y 110, inciso a), de la Constitución de la República, y en correspondencia con el artículo 4, inciso q), del Reglamento de la Asamblea Nacional del Poder Popular, ha adoptado, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IX-46

Aprobar la Comisión de Estilo, integrada por los diputados José Luis Toledo Santander, que la presidirá; Miriam Brito Sarroca y Yumil Rodríguez Fernández, que revise el texto de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado, antes de su firma y refrendación por el presidente de la República y su posterior publicación en la Gaceta Oficial de la República.

Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, para general conocimiento.

Dado en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. “Año 61 de la Revolución”.

GOC-2020-22-02

Diputado Juan Esteban Lazo Hernández, presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión del día 20 de diciembre de 2019, correspondiente al Cuarto Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, al amparo de los artículos 108, inciso c), y 110, inciso a), de la Constitución de la República, así como del artículo 4, inciso b), del Reglamento de la Asamblea Nacional del Poder Popular, ha adoptado, en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IX-47

Aprobar la Ley No. 132, “Ley de Organización y Funcionamiento de las Asambleas Municipales del Poder Popular y de los Consejos Populares”, y el dictamen elaborado por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

Envíese al presidente de la República, para su refrendación y posterior publicación en la Gaceta Oficial de la República.

Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, para general conocimiento.

Dado en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. “Año 61 de la Revolución”.

GOC-2020-23-02

Diputado Juan Esteban Lazo Hernández, presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión del día 20 de diciembre de 2019, correspondiente al Cuarto Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, al amparo de los artículos 108, inciso p), y 110, inciso a), de la Constitución de la República, y en correspondencia con el artículo 4, inciso q), del Reglamento de la Asamblea Nacional del Poder Popular, ha adoptado, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IX-48

Aprobar la Comisión de Estilo, integrada por los diputados José Luis Toledo Santander, que la presidirá; Carlos Rafael Fuentes León y Tamara Valido Benítez, que revise el texto de la Ley de Organización y Funcionamiento de las Asambleas Municipales del Poder Popular y de los Consejos Populares, antes de su firma y refrendación por el presidente de la República y su posterior publicación en la Gaceta Oficial de la República.

Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, para general conocimiento.

Dado en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. “Año 61 de la Revolución”.

GOC-2020-24-O2

Diputado Juan Esteban Lazo Hernández, presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión del día 21 de diciembre de 2019, correspondiente al Cuarto Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, al amparo de los artículos 108, inciso d), y 110, inciso a), de la Constitución de la República, así como del artículo 52, del Reglamento de la Asamblea Nacional del Poder Popular, ha adoptado, en votación ordinaria, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IX-49

La Constitución de la República de Cuba en su disposición transitoria decimotercera, establece que la Asamblea Nacional del Poder Popular aprueba, en el plazo de un año, de su entrada en vigor, un cronograma legislativo que dé cumplimiento a la elaboración de las leyes que desarrollan sus preceptos.

Asimismo, los Lineamientos aprobados en el VII Congreso del Partido, y las propuestas legislativas realizadas por los órganos del Estado para el cumplimiento de sus funciones, también requieren de la elaboración de disposiciones normativas.

En razón a lo que antecede, el Ministerio de Justicia, en cumplimiento de su misión de asesorar jurídicamente al Estado y al Gobierno, ha presentado a la aprobación de la Asamblea Nacional del Poder Popular, un cronograma legislativo que comprende las leyes y los decretos-leyes a aprobar en la presente legislatura y las que se someterán a la decisión de la próxima.

Este cronograma que se presenta a nuestra decisión, queda sujeto a los ajustes y prioridades que el trabajo legislativo y las exigencias del desarrollo del país demanden, lo que aprobará en su día la Asamblea Nacional.

En atención a lo anterior, se acuerda lo siguiente:

Aprobar para lo que resta de la actual Legislatura (abril de 2023) el Cronograma Legislativo que se propone, conformado por 39 leyes y 31 decretos-leyes, para un total de 70 disposiciones normativas.

Encargar a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos atender el estado de cumplimiento del presente Acuerdo.

La Asamblea Nacional del Poder Popular, anualmente, evaluará el cumplimiento del cronograma legislativo y aprobará los cambios que sean necesarios realizar al mismo.

Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, para general conocimiento.

Dado en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. “Año 61 de la Revolución”.

ANEXO
CRONOGRAMA LEGISLATIVO
PROPUESTA DE LEYES (PERÍODO 2019-2022)

No.	Norma jurídica	Ponente	Aprobación por la ANPP												Fundamentación			
			2020						2021							2022		
			Sesiones						Sesiones							Sesiones		
Abr.	Jul.	Oct.	Dic.	Abr.	Jul.	Oct.	Dic.	Abr.	Jul.	Oct.	Dic.	Abr.	Jul.	Oct.	Dic.			
1	Ley del Servicio Exterior**	Ministerio de Relaciones Exteriores			X												Regular la organización y principios de acción del servicio exterior, así como las funciones de las misiones diplomáticas y consulares.	
2	Ley de organización y funcionamiento del Consejo de Ministros*	Consejo de Ministros (CM)			X												Definir las reglas para la organización y funcionamiento del CM y su Comité Ejecutivo y el primer ministro de la República de Cuba.	
3	Ley de organización y funcionamiento del Gobierno Provincial del Poder Popular*	CM			X												Regular el funcionamiento del Gobierno Provincial de acuerdo con los principios definidos en la Constitución de la República.	

No.	Norma jurídica	Ponente	Aprobación por la ANPP												Fundamentación		
			2020						2021							2022	
			Sesiones			Sesiones			Sesiones			Sesiones				Sesiones	
Abr.	Jul.	Oct.	Dic.	Abr.	Jul.	Oct.	Dic.	Abr.	Jul.	Oct.	Dic.	Abr.	Jul.	Oct.	Dic.		
4	Ley de Revocación*	Asamblea Nacional del Poder Popular (ANPP)		X													Establece el procedimiento para la revocación de los elegidos a los órganos representativos del Poder Popular.
5	Ley de organización y funcionamiento del Consejo de la Administración Municipal*	CM															Regular el funcionamiento de la administración municipal de acuerdo con los principios definidos en la Constitución de la República.

No.	Norma jurídica	Ponente	Aprobación por la ANPP												Fundamentación
			2020				2021				2022				
			Sesiones				Sesiones				Sesiones				
Abr.	Jul.	Oct.	Dic.	Abr.	Jul.	Oct.	Dic.	Abr.	Jul.	Oct.	Dic.				
6	Ley de reclamación de los derechos constitucionales ante los tribunales*	Tribunal Supremo Popular (TSP)			X										Establece los derechos amparados por esta garantía, así como el procedimiento para la reclamación ante los tribunales para la restitución de los derechos constitucionales vulnerados.
7	Ley sobre los tribunales populares*	TSP			X										Normar todo lo relacionado con el funcionamiento de los tribunales populares.
8	Ley de Procedimiento Administrativo*	TSP			X										Regular las particularidades del proceso administrativo.

No.	Norma jurídica	Ponente	Aprobación por la ANPP												Fundamentación
			2020				2021				2022				
			Sesiones				Sesiones				Sesiones				
Abr.	Jul.	Oct.	Dic.	Abr.	Jul.	Oct.	Dic.	Abr.	Jul.	Oct.	Dic.				
9	Ley de Procedimiento Penal*	TSP			X										Regular y perfeccionar todo el procedimiento penal.
10	Ley de Procedimiento Civil, Laboral y Económico*	TSP			X										Regular las particularidades de cada proceso.
11	Ley del presidente y del vicepresidente de la República*	CM						X							Regular el funcionamiento de la presidencia.
12	Ley de Defensa y Seguridad Nacional*	Ministerio de las Fuerzas Armadas (MINFAR)						X							Atemperar la legislación actual al nuevo orden constitucional y perfeccionar el sistema de defensa y seguridad nacional del país.
13	Ley de la Vivienda**	Ministerio de la Construcción (MICONS)						X							Actualizar y unificar todas las normativas dictadas sobre la organización y funcionamiento del sistema de la vivienda.

No.	Norma jurídica	Ponente	Aprobación por la ANPP												Fundamentación
			2020				2021				2022				
			Sesiones				Sesiones				Sesiones				
Abr.	Jul.	Oct.	Dic.	Abr.	Jul.	Oct.	Dic.	Abr.	Jul.	Oct.	Dic.				
14	Ley de Salud Pública**	Ministerio de Salud Pública (MINSAP)				X									Perfeccionar el sistema de salud en el país.
15	Código de las Familias*	Ministerio de Justicia (MINJUS)							X						Unificar la protección a las diversas formas de organización de las familias en el plano de absoluta igualdad. Reconocer el matrimonio y la unión de hecho entre dos personas
16	Ley de Medio Ambiente**	Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA)								X					Establece los elementos sustantivos para la protección y el uso sostenible de los recursos naturales y el medio ambiente.
17	Código Penal*	TSP									X				Modificar y actualizar las penas para las conductas socialmente peligrosas que son consideradas delitos.

No.	Norma jurídica	Ponente	Aprobación por la ANPP												Fundamentación		
			2020						2021							2022	
			Sesiones			Sesiones			Sesiones			Sesiones				Sesiones	
Abr.	Jul.	Oct.	Dic.	Abr.	Jul.	Oct.	Dic.	Abr.	Jul.	Oct.	Dic.	Abr.	Jul.	Oct.	Dic.		
18	Ley de Ejecución de Sentencias Penales*	TSP								X							Regular los requisitos necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de las sentencias en materia penal.
19	Ley de transparencia y acceso a la información*	CITMA								X							Regula el derecho de toda persona a solicitar y recibir del Estado información veraz, objetiva y oportuna, así como las garantías a este derecho.
20	Ley del Patrimonio Cultural**	Ministerio de Cultura (MINCULT)										X					Regular los procedimientos y requisitos para categorizar el patrimonio cultural, su cuidado y protección.
21	Ley de Monumentos**	MINCULT											X				Regular los procedimientos para la protección de los monumentos y los requisitos para alcanzar esa categoría.

No.	Norma jurídica	Ponente	Aprobación por la ANPP												Fundamentación
			2020				2021				2022				
			Sesiones				Sesiones				Sesiones				
Abr.	Jul.	Oct.	Dic.	Abr.	Jul.	Oct.	Dic.	Abr.	Jul.	Oct.	Dic.				
22	Código de Contravenciones**	MINJUS					X								Establecer las conductas contravenciones y su marco sancionador.
23	Ley de Derechos de Autor y Conexos**	MINCULT					X								Establecer derechos y regular las garantías para su defensa.
24	Ley de Extranjería*	Ministerio del Interior (MININT)										X			Actualizar lo regulado en materia de extranjería en Cuba.
25	Ley de Identidad*	MININT										X			Regular todo el Sistema de Identificación en los diferentes tipos de registros (incluido el Registro de Electores).
26	Ley de Ciudadanía*	MININT										X			Regular el alcance y los requisitos para la solicitud, adquisición, pérdida y devolución de la ciudadanía cubana.
27	Ley de Migración*	MININT										X			Regular las formas, requisitos y bases para la migración en el país.

No.	Norma jurídica	Ponente	Aprobación por la ANPP												Fundamentación			
			2020						2021							2022		
			Sesiones						Sesiones							Sesiones		
			Abr.	Jul.	Oct.	Dic.	Abr.	Jul.	Oct.	Dic.	Abr.	Jul.	Oct.	Dic.		Jul.	Oct.	Dic.
28	Ley de Empresas**	Comisión Permanente para la Implementación y Desarrollo (Comisión)												X				Regular el funcionamiento del sistema empresarial en el país
29	Ley del Sistema de Condecoraciones y Títulos Honoríficos*	CM													X			Regular los principios para el otorgamiento de condecoraciones y títulos honoríficos.
30	Ley de la Contraloría General de la República*	Contraloría General de la República (CGR)													X			Regular y organizar todo el sistema de la contraloría y la interacción de sus controladores con todos los actores económicos del país.
31	Ley de Asociaciones (formas asociativas)*	MINJUS													X			Regular los requisitos para la autorización de la creación de las formas asociativas en Cuba y su funcionamiento.

No.	Norma jurídica	Ponente	Aprobación por la ANPP												Fundamentación	
			2020				2021				2022					
			Sesiones				Sesiones				Sesiones					
Abr.	Jul.	Oct.	Dic.	Abr.	Jul.	Oct.	Dic.	Abr.	Jul.	Oct.	Dic.					
32	Ley de la Fiscalía General de la República*	Fiscalía General de la República (FGR)											X			Regular el funcionamiento del sistema de fiscalías en el país.
33	Ley de la Administración Central del Estado*	CM											X			Regula el funcionamiento de la Administración Central del Estado.
34	Ley de Reciclaje**	Ministerio de Industrias (MINDUS)												X		Definir las reglas y normas para la actividad de reciclaje.
35	Ley de Arbitraje y Mediación***	Ministerio de Comercio Exterior y la Inversión Extranjera (MINCEX)													X	Regular tanto el proceso como el procedimiento para la realización de arbitraje en el país.
36	Ley de Sociedades Mercantiles*	MINCEX													X	Regular las relaciones mercantiles entre los diferentes actores de la sociedad económica actual.

No.	Norma jurídica	Ponente	Aprobación por la ANPP												Fundamentación			
			2020						2021							2022		
			Sesiones						Sesiones							Sesiones		
			Abr.	Jul.	Oct.	Dic.	Abr.	Jul.	Oct.	Dic.	Abr.	Jul.	Oct.	Dic.		Abr.	Jul.	Oct.
37	Ley de Tierras**	MINAG															X	Regular las diferentes formas de uso de la tierra y los requisitos para su protección y cuidado.
38	Ley de las Notarías Estatales***	MINJUS															X	Actualización de los principios para el ejercicio de la función notarial y normas para su organización y funcionamiento.
39	Ley del Estado Civil***	MINJUS															X	Actualización de los principios y normas relacionados con el estado civil de los ciudadanos en Cuba.
Subtotal			-	5	5	4	4	-	4	4	4	1	5	5	3	3	3	

Legenda:

* Leyes derivadas de la Constitución: 25

** Leyes derivadas de los Lineamientos: 11

*** Leyes propuestas por los OACE: 3

**CRONOGRAMA LEGISLATIVO
PROPUESTA DE DECRETOS-LEYES (PERÍODO 2019-2022)**

No.	Norma jurídica	Ponente	Aprobación por el Consejo de Estado												Fundamentación			
			2020						2021							2022		
			Feb.	Abr.	Jun.	Sep.	Nov.	Feb.	Abr.	Jun.	Sep.	Nov.	Feb.	Abr.		Jun.	Sep.	Nov.
1	Sistema de trabajo de los cuadros y sus reservas**	Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno	X															Actualizar las normas jurídicas que regulan el trabajo con los cuadros y sus reservas.
2	Sobre el uso de organismos genéticamente modificados en la agricultura cubana**	CITMA	X															Regula las acciones para el desarrollo, uso y comercialización de los organismos genéticamente modificados en el sector agrícola.
3	Perfeccionamiento del Sistema Nacional de Gestión Documental y Archivo**	CITMA	X															Regular y controlar la actividad de Gestión Documental y Archivo.

No.	Norma jurídica	Ponente	Aprobación por el Consejo de Estado												Fundamentación									
			2020						2021							2022								
			Sesiones						Sesiones							Sesiones								
Feb.	Abr.	Jun.	Sep.	Nov.	Feb.	Abr.	Jun.	Sep.	Nov.	Feb.	Abr.	Jun.	Sep.	Nov.	Feb.	Abr.	Jun.	Sep.	Nov.					
4	Sistema de Normalización, Metrología y Acreditación**	CITMA		X																				Perfeccionar para hacer más efectivo el Sistema de Normalización, Metrología y Acreditación.
5	Reorganización del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación**	CITMA		X																				Establecer principios, funciones y organización del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, tributando a elevar la eficiencia de la economía, la calidad y el nivel de vida de la población en aras de alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible del país.

No.	Norma jurídica	Ponente	Aprobación por el Consejo de Estado												Fundamentación								
			2020						2021							2022							
			Sesiones						Sesiones							Sesiones							
Feb.	Abr.	Jun.	Sep.	Nov.	Feb.	Abr.	Jun.	Sep.	Nov.	Feb.	Abr.	Jun.	Sep.	Nov.	Feb.	Abr.	Jun.	Sep.	Nov.				
6	Para perfeccionar el Sistema de Información de Gobierno**	Oficina Nacional de Estadísticas e Información (ONEI)		X																			Organizar la información de interés nacional para uso del Gobierno y demás actores de la sociedad.
7	Sobre las autoridades nacionales reguladoras**	CITMA		X																			Establecer las funciones y el ámbito de competencia de las autoridades nacionales reguladoras.
8	Para la inocuidad de los alimentos**	CITMA		X																			Regular el proceso de inocuidad de los alimentos.
9	Sobre la cooperación internacional que Cuba ofrece y recibe**	MINCEX																					Establecer el procedimiento para la cooperación internacional que Cuba ofrece y recibe.

No.	Norma jurídica	Ponente	Aprobación por el Consejo de Estado												Fundamentación			
			2020				2021				2022							
			Feb.	Abr.	Jun.	Sep.	Nov.	Feb.	Abr.	Jun.	Sep.	Nov.	Feb.	Abr.		Jun.	Sep.	Nov.
10	Garantías mercantiles para respaldar el otorgamiento de financiamientos externos vinculados con la inversión extranjera**	MINCEX				X												Regular los procedimientos para las garantías mercantiles para respaldar el otorgamiento de financiamientos externos vinculados con la inversión extranjera.
11	Para la producción industrial de alimentos**	Ministerio de la Industria Alimentaria (MINAL)																Regular el control y con alcance a las personas naturales y jurídicas que realizan la producción industrial de alimentos y bebidas.

No.	Norma jurídica	Ponente	Aprobación por el Consejo de Estado												Fundamentación				
			2020						2021							2022			
			Feb.	Abr.	Jun.	Sep.	Nov.	Feb.	Abr.	Jun.	Sep.	Nov.	Feb.	Abr.		Jun.	Sep.	Nov.	
12	S o b r e Derechos de manifestación y reunión**	Consejo de Estado (CE)				X													Regula el proceso para la autorización y la realización de las manifestaciones y las reuniones.
13	Sobre el Patrimonio Estatal*	MFP y Comisión				X													Regula todo lo relacionado con el Patrimonio Estatal.
14	Sobre Ordenamiento Territorial, Urbanístico y la Gestión del Suelo**	Instituto de Planificación Física (IPF)															X		Definir el sistema de ordenamiento territorial y urbano.
15	Sobre protección animal*	MINAG															X		Regular el sistema de protección animal.

No.	Norma jurídica	Ponente	Aprobación por el Consejo de Estado												Fundamentación										
			2020						2021							2022									
			Sesiones		Sesiones		Sesiones		Sesiones		Sesiones		Sesiones			Sesiones		Sesiones							
Feb.	Abr.	Jun.	Sep.	Nov.	Feb.	Abr.	Jun.	Sep.	Nov.	Feb.	Abr.	Jun.	Sep.	Nov.	Feb.	Abr.	Jun.	Sep.	Nov.						
16	Sobre las telecomunicaciones, las tecnologías de la información, la comunicación y el uso del espectro radioelectrónico**	Ministerio de Comunicaciones (MINCOM)																							Regular la prestación de los servicios que conforman el Servicio Universal de Telecomunicaciones/TIC.
17	Sobre los servicios postales**	MINCOM														X									Regula todo lo relativo a la prestación de los servicios postales y otros servicios relacionados.
18	Sobre Protección de Datos Personales*	MINJUS																							Regular e integrar aspectos que permitan un tratamiento más integral en cuanto a la protección de datos personales.

No.	Norma jurídica	Ponente	Aprobación por el Consejo de Estado												Fundamentación					
			2020						2021							2022				
			Feb.	Abr.	Jun.	Sep.	Nov.	Feb.	Abr.	Jun.	Sep.	Nov.	Feb.	Abr.		Jun.	Sep.	Nov.		
19	Perfeccionamiento del Ministerio de Comercio Interior** (MINCIN)	Ministerio de Comercio Interior (MINCIN)										X								Perfeccionar la estructura del Ministerio de Comercio Interior.
20	Perfeccionamiento del Sistema Empresarial AZCUBA**	MINAG										X								Perfeccionar la estructura del Sistema Empresarial AZCUBA.
21	Sistema de control de la masa ganadera al servicio veterinario, la producción de medicamentos y la biotecnología**	MINAG																X		Establecer el procedimiento para el control de la masa ganadera al servicio veterinario, la producción de medicamentos y la biotecnología reproductiva.
22	Comercialización de productos agropecuarios**	MINAG																X		Procedimiento de la comercialización de productos agropecuarios.

No.	Norma jurídica	Ponente	Aprobación por el Consejo de Estado												Fundamentación				
			2020						2021										
			Sesiones						Sesiones										
Feb.	Abr.	Jun.	Sep.	Nov.	Feb.	Abr.	Jun.	Sep.	Nov.	Feb.	Abr.	Jun.	Sep.	Nov.					
23	Creación del organismo de la Administración Central del Estado encargado de la Comunicación Social**	Comisión											X					Crear un OACE con la misión y las funciones de rectorar la actividad de la Comunidad de la Comunicación Social.	
24	Contratación de la fuerza de trabajo individual para el exterior**	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)															X	Establecer los procedimientos para la contratación de la fuerza de trabajo individual para el exterior.	
25	Perfeccionamiento del Sistema Bancario Nacional**	Banco Central de Cuba (BCC)																X	Perfeccionar el funcionamiento del Sistema Bancario Nacional y la inversión extranjera.

No.	Norma jurídica	Ponente	Aprobación por el Consejo de Estado												Fundamentación									
			2020						2021							2022								
			Sesiones		Sesiones		Sesiones		Sesiones		Sesiones		Sesiones			Sesiones		Sesiones						
Feb.	Abr.	Jun.	Sep.	Nov.	Feb.	Abr.	Jun.	Sep.	Nov.	Feb.	Abr.	Jun.	Sep.	Nov.	Feb.	Abr.	Jun.	Sep.	Nov.					
26	Sistema Nacional de Señalización Marítima**	MITRANS														X								Regular el Sistema Nacional de Señalización Marítima.
27	Perfeccionamiento del Ministerio de Cultura**	MINCULT															X							Perfeccionar la estructura del Ministerio de Cultura.
28	Sobre contratos bancarios y financieros**	BCC																	X					Regular las cuestiones relativas a los contratos bancarios y financieros y los sujetos, que en las relaciones de este tipo, intervienen.
29	Modelo de gestión del sector agropecuario**	MINAG																				X		Regular el modelo de gestión del sector agropecuario.

No.	Norma jurídica	Ponente	Aprobación por el Consejo de Estado												Fundamentación									
			2020						2021							2022								
			Sesiones			Sesiones			Sesiones			Sesiones				Sesiones								
Feb.	Abr.	Jun.	Sep.	Nov.	Feb.	Abr.	Jun.	Sep.	Nov.	Feb.	Abr.	Jun.	Sep.	Nov.	Feb.	Abr.	Jun.	Sep.	Nov.					
30	Generalización de las unidades de servicios y trámites**	Comisión																	X					Establecer el procedimiento para la generalización de las unidades de servicios y trámites.
31	Comercialización de insumos, equipamientos y servicios agropecuarios**	MINAG																					X	Establecer el procedimiento para la comercialización de insumos, equipamientos y servicios agropecuarios.
Subtotal			3	5	3	2	2	2	2	3	1	2	2	2	1	1	1	1	2	1	2	1		

Leyenda:

* Decretos-leyes derivadas de la Constitución: 3

** Decretos-leyes que implementan Lineamientos: 28

GOC-2020-25-O2

Diputado Juan Esteban Lazo Hernández, presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión del día 21 de diciembre de 2019, correspondiente al Cuarto Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, al amparo del artículo 120 de la Constitución de la República, en votación ordinaria, por unanimidad, adoptó el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IX-50

Ratificar los decretos-leyes y acuerdos adoptados por el Consejo de Estado en el período comprendido entre el 8 de julio y el 13 de diciembre de 2019 y el dictamen emitido al respecto por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos.

Resumen:

- 214 acuerdos, de ellos 117 referidos a condecoraciones y 97 a otras cuestiones: ratificación de tratados internacionales, 19, tanto bilaterales (17) como multilaterales (2); concesiones de beneplácitos, 14; designación de embajadores, 26; movimientos de jueces profesionales del Tribunal Supremo Popular y de tribunales militares, 14; movimientos de fiscales de la Fiscalía General de la República, 2; movimientos de vicepresidente del Consejo de Ministros, 2; trámites referidos a diputados, 9; decretos de duelo, 1; y otros acuerdos, 7.
- 15 decretos-leyes, del 378 al 390 y los números 1 y 2.

Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, para general conocimiento.

Dado en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. “Año 61 de la Revolución”.

GOC-2020-26-O2

Diputado Juan Esteban Lazo Hernández, presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión del día 21 de diciembre de 2019, correspondiente al Cuarto Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, al amparo de los artículos 109, incisos d), y 141, y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera, de la Constitución de la República, por el voto favorable de los 577 diputados presentes (97,13%) de los 594 que la integran, adoptó el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IX-51

Aprobar la propuesta presentada por el presidente de la República, Miguel Mario Díaz-Canel Bermúdez, de designar como primer ministro a Manuel Marrero Cruz.

Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, para general conocimiento.

Dado en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. “Año 61 de la Revolución”.

GOC-2020-27-O2

Diputado Juan Esteban Lazo Hernández, presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión del día 21 de diciembre de 2019, correspondiente al Cuarto Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, al amparo del artículo 109, incisos e), y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera, de la Constitución de la República, en votación ordinaria, por unanimidad, adoptó el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IX-52

Aprobar la propuesta presentada por el presidente de la República, Miguel Mario Díaz-Canel Bermúdez, de designar a los integrantes del Consejo de Ministros siguientes:

Como viceprimeros ministros:

Comandante de la Revolución, Ramiro Valdés Menéndez.

Roberto Morales Ojeda.

Inés María Chapman Waugh.

Jorge Luis Tapia Fonseca.

Alejandro Miguel Gil Fernández, quien además se mantiene ejerciendo las funciones de Ministro de Economía y Planificación.

Ricardo Cabrisas Ruiz.

Ratificar como miembros del Consejo de Ministros:

José Amado Ricardo Guerra, secretario.

General de cuerpo de ejército Leopoldo Cintra Frías, ministro de las Fuerzas Armadas Revolucionarias.

Vicealmirante Julio César Gandarilla Bermejo, ministro del Interior.

José Saborido Loidi, ministro de Educación Superior.

Ena Elsa Velázquez Cobiella, ministra de Educación.

Meisi Bolaños Weiss, ministra de Finanzas y Precios.

René Mesa Villafaña, ministro de la Construcción.

Rodrigo Malmierca Díaz, ministro del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera.

Bruno Eduardo Rodríguez Parrilla, ministro de Relaciones Exteriores.

Eduardo Rodríguez Dávila, ministro de Transporte.

Elba Rosa Pérez Montoya, ministra de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente.

Oscar Manuel Silvera Martínez, ministro de Justicia.

Betsy Díaz Velázquez, ministra del Comercio Interior.

Alpidio Bautista Alonso Grau, ministro de Cultura.

Jorge Luis Perdomo Di-Lella, ministro de Comunicaciones.

José Ángel Portal Miranda, ministro de Salud Pública.

Gustavo Rodríguez Rollero, ministro de la Agricultura.

Antonio Rodríguez Rodríguez, presidente del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos.

Alfonso Noya Martínez, presidente del Instituto Cubano de Radio y Televisión.

Osvaldo Caridad Vento Montiller, presidente del Instituto Nacional de Deporte, Educación Física y Recreación.

Nuevos miembros del Consejo de Ministros:

Promover como ministra de Trabajo y Seguridad Social a Martha Elena Feitó Cabrera, viceministra primera del propio organismo.

Promover como ministro de Turismo a Juan Carlos García Granda, viceministro primero del propio organismo.

Promover como ministra-presidenta del Banco Central de Cuba a Marta Sabina Wilson González, quien se desempeñaba como presidenta del Banco Exterior de Cuba.

Promover como ministro de la Industria Alimentaria a Manuel Santiago Sobrino Martínez, quien se desempeñaba como presidente de la Asamblea Provincial del Poder Popular de Granma.

Promover como ministro de Industrias a Eloy Álvarez Martínez, viceministro primero del propio organismo.

Promover como ministro de Energía y Minas a Nicolás Liván Arronte Cruz, viceministro del propio organismo.

Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, para general conocimiento.

Dado en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. “Año 61 de la Revolución”.

GOC-2020-28-02

Diputado Juan Esteban Lazo Hernández, presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que la Asamblea Nacional del Poder Popular, en sesión del día 21 de diciembre de 2019, correspondiente al Cuarto Período Ordinario de Sesiones de la IX Legislatura, en votación ordinaria, según se dispone en el artículo 108, inciso d), de la Constitución de la República, ha adoptado, por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO NÚMERO IX-53

Denominar al año 2020: “Año 62 de la Revolución”.

Publíquese en la Gaceta Oficial de la República, para general conocimiento.

Dado en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Palacio de Convenciones, ciudad de La Habana, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. “Año 61 de la Revolución”.